

ACUERDO No. 65
(22 de septiembre de 2020)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 052 del 23 de octubre de 2018 y se aprueba el plan de estudios del programa de Administración Pública para ser ofertado bajo la modalidad virtual desde la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante Acuerdo 52 del 23 de octubre de 2018 aprobó la creación del programa de Administración Pública para ser ofertado en modalidad virtual en la Sede Bogotá con duración de 8 semestres y 152 créditos.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 8 de septiembre de 2020, se expuso el plan de estudios del programa de Administración Pública para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, el cual contará con 8 semestres y 136 créditos. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional. Propuesta que responde al proyecto de alineación curricular que ha emprendido la Institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 22 de septiembre de 2020, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional referente a la creación del plan de estudios del programa de Administración Pública para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, el cual contará con 8 semestres y 136 créditos. Los miembros del Consejo Superior de manera unánime acogieron esta propuesta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Nacional Académico y en consecuencia aprobar el plan de estudios del programa de Administración Pública para ser ofertado en la modalidad virtual con 8 semestres y 136 créditos, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				136	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 77 Créditos 57 %	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	T	I	2	24	72	96
	PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO PÚBLICO	T	I	2	24	72	96
	TEORÍA DEL ESTADO Y GOBIERNO	T	I	2	24	72	96
	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	T	I	2	24	72	96
	PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	T	II	2	24	72	96
	HISTORIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA OCCIDENTAL	T	II	2	24	72	96
	TEORÍAS DE LA DEMOCRACIA	T	II	2	24	72	96
	DERECHO CONSTITUCIONAL	T	II	3	36	108	144
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA	T	III	2	24	72	96
	ENFOQUES Y TEORÍAS DEL DESARROLLO	T	III	2	24	72	96
	PROBLEMÁTICAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN COLOMBIA	T	III	2	24	72	96
	POLÍTICA ECONÓMICA EN COLOMBIA	T	III	2	24	72	96
	ENFOQUES COMPARADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	T	IV	2	24	72	96
	MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	T	IV	2	24	72	96
	FINANZAS PÚBLICAS	T	IV	2	24	72	96
	DERECHO ADMINISTRATIVO	T	V	2	24	72	96
	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	T	V	2	24	72	96
	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	TP	V	3	36	108	144
	CONTABILIDAD PÚBLICA Y CONTROL FISCAL	T	V	2	24	72	96
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	T	VI	2	24	72	96
	GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	T	VI	2	24	72	96
	EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	T	VI	2	24	72	96
	PRESUPUESTO PÚBLICO	TP	VI	3	36	108	144
	SISTEMAS DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	T	VII	2	24	72	96
	GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS	T	VII	2	24	72	96
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	TP	VII	3	36	108	144
	ANÁLISIS COMPARADO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	T	VII	2	24	72	96
	CONTRATACIÓN ESTATAL	T	VII	2	24	72	96
	ÉTICA PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	T	VII	2	24	72	96
	TENDENCIAS DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA	T	VIII	2	24	72	96
	GOBIERNO ABIERTO	T	VIII	2	24	72	96
	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	T	VIII	2	24	72	96
PRÁCTICA EMPRESARIAL	TP	VIII	5	60	180	240	
CONTROL POLÍTICO Y SOCIAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	T	VIII	2	24	72	96	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	T	VIII	2	24	72	96	
PROFESIONAL COMÚN 25 Créditos 18 %	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	I	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	T	I	3	36	108	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	II	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	T	II	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	III	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	III	3	36	108	144
	MICROECONOMÍA	T	IV	2	24	72	96
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	T	IV	3	36	108	144
	MACROECONOMÍA	T	V	2	24	72	96
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	T	VI	2	24	72	96
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	T	VII	2	24	72	96	

TRANSVERSAL 24 Créditos 18 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 10 Créditos 7 %	ELECTIVA I	T	IV	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	V	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA V	T	VIII	2	24	72	96
TOTAL				136	1632	4896	6528

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.


Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de septiembre de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Presentó y Aprobó:  Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

